

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2017-00388-00
AUTO No. 462**

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Cumplida la rendición de cuentas por la señora JENNY ALEJANDRA CADENA SOLARTE Guardadora designada de la señora LIDA SOCORRO SOLARTE ASTAIZA, el Juzgado en consideración dispone,

1°. Ordenar la terminación del proceso de Interdicción Judicial por discapacidad mental de la señora LIDA SOCORRO SOLARTE ASTAIZA, por las razones que se expresan.

2°. ARCHIVESE lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ